

## Neumaticos Basurto

 Calle Autonomía, 71 Bilbao  
 C.P. 48012 Vizcaya

 Tfno.: 944 27 24 10  
 neumaticosbasurto@gmail.com

Vulcanizados Basurto S.L. CIF:B48215867



### RAZÓN SOCIAL CLIENTE

JOSE JULIO MINGUITO SALABARRIA

 PINTOR LEKUONA, 9 - 3º D  
 48012 - BILBAO  
 VIZCAYA

JOSE JULIO MINGUITO SALABARRIA

 PINTOR LEKUONA, 9 - 3º D  
 48012 - BILBAO  
 VIZCAYA

## FACTURA

## COPIA

COD. CLIENTE	NIF / CIF	Nº FACTURA	FECHA	HOJA
D9700	ES14954029G	25/119	17/01/2025	1/1

CÓDIGO ART.	CONCEPTO	UDS.	PRECIO	DTO	IMPORTE
<b>Albarán nº: 25/147 de 17/01/2025</b>					
	BUJIAS	4,00	16,43		65,72
	SONDA LAMBDA OTRAS MARCAS	1,00	53,12		53,12
	MANO DE OBRA TURISMO	4,90	68,18		334,06
	CATALIZADOR	1,00	355,00		355,00
	SOLDADURA FRIO OTRAS MARCAS	1,00	13,99		13,99
	TRABAJOS EXTERIORES OTRAS MARCAS	1,00	45,00		45,00
	KIT DE FRENOS TRASEROS	1,00	165,00	30,00	115,50
Nº Parte 49	BI7920BZ	KMS : 285.067	FORD MONDEO		

IMPORTE BRUTO	TOTAL DTOS.	IMPORTE LIQUIDO	% IMP	IMPUESTOS	ENTREGA CTA	IMPORTE TOTAL
1.031,89 €	-49,50 €	982,39 €	21,00%	IVA 206,30 €		1.188,69 €

**FORMA DE PAGO:**

TARJETA BBVA

**VENCIMIENTOS:**

17/01/2025

1.188,69 €

**OBSERVACIONES:**

TBAI-B48215867-170125-EkTVJdxJJWxjc-157


**Aviso legal:**

R.D. 1457 / 1986

Art. 14: Todo usuario o quien actúe en su nombre tiene derecho a un presupuesto escrito. Este presupuesto tendrá una validez mínima de doce días hábiles.

Art. 16: La garantía que otorgue el taller al respecto caducará a los tres meses o 2.000 km recorridos. La garantía relativa a la reparación de vehículos industriales caducará a los quince días o 2.000 km recorridos. Todo ello salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior, en cuyo caso y para éstas regirá el de mayor duración. El periodo de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo y tendrá validez siempre que el vehículo no sea manipulado o reparado por terceros.

Ley 7 / 1996 (Comercio Minorista) y R.D. 1507 / 2000

Art. 12 (Ley 7/1996): El plazo mínimo de la garantía, en el caso de bienes de carácter duradero, será de seis meses a contar desde la fecha de recepción del artículo que se trate, salvo cuando la naturaleza del mismo lo impidiera y sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias específicas para bienes y servicios concretos.

Nota: el ANEXO II del R.D. 1507/2000 incluye como bienes de naturaleza duradera los vehículos automóviles, motociclos, velocípedos, sus piezas de recambio y accesorios.